



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003727-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515748829 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO N°000216-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE [515748829-1] y demás documentos que se adjuntan en 19 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por **Incapacidad Temporal para el Trabajo (Maternidad), de la docente HUAMAN ALBERCA DIANA STEPHANIE.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 019-2025 I.E.I. N°016 "LPDNSDG" -CH [515748829-0] de fecha 11 de marzo de 2025, la directora de la I.E.I. "LOS PASTORCITOS DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", remite la Licencia con goce de haber por motivos de maternidad, solicitado por la profesora nombrada HUAMAN ALBERCA DIANA STEPHANIE, por el periodo del 11 de marzo al 16 de junio de 2025, así mismo con Exp. N° 515696593-0, se eleva el acta de adjudicación de la docente RUIZ CUBAS NALMI MEDALI, que cubrirá dicha licencia.

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el Art. 2° de la Ley N° 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso", se modifica el Artículo 1° de la ley N° 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que, la RVM N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-370-00011341-25, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Médico Tratante Dr. BERNAL CARRASCO BERTHA LILIANA, del Hospital POL. CHICLAYO OESTE, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 98 días a favor de la docente HUAMAN ALBERCA DIANA STEPHANIE;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME TECNICO N°000216-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE [515748829-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (maternidad), del profesor nombrado HUAMAN ALBERCA DIANA STEPHANIE, es pocedente.

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ con registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias, por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 04 de marzo del 2025 el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003727-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515748829 - 2]

Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32180 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (MATERNIDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515748829-0

02 folios.

HUAMAN ALBERCA DIANA STEPHANIE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 44905265
FECHA DE NACIMIENTO	: 08/12/1992
INSTITUCION EDUCATIVA	: 016 "LOS PASTORCITOS DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"
LUGAR	: CHICLAYO
CÓDIGO DE PLAZA	: 024871219918
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	:30 Horas
N° CITT/FECHA	: N° ° A-370-00011341-25
	: 10 de marzo de 2025
VIGENCIA	: 11/03/2025 al 16/06/2025
TOTAL DIAS	: 98
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 98

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515696593-0

14 folios

RUIZ CUBAS NALMI MEDALI

DOC. IDENTIDAD	: 71699064
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/05/1995
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990
TITULO PROFESIONAL	:Titulo PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL
CARGO	: PROFESOR CONTRATADO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003727-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515748829 - 2]

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Título PROFESIONAL
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: 016 "LOS PASTORCITOS DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"
LUGAR	: Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 024871219918
VIGENCIA	: Del: 01/04/2025 al 16/06/2025

ARTICULO TERCERO.- AFECTAR la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32180 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 10:12:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 16:13:24
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-05-2025 / 14:43:04
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-05-2025 / 15:10:16